

# **Circular nro. 38. Extensión de las comunicaciones entre los Reg. de Proc. Univers. y de Accidentes y Enferm Ocupacionales, como también de Deudores Alimentarios Morosos y los Juzg. y Trib. con sede en las cinco Circunscr Jud dentro del Sistema SISFE**

Circular Nro. 38/21.-

Santa Fe, 31 de marzo de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 30.3.2021, Acta N° 10, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REF. A LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS REGISTROS DE PROCESOS UNIVERSALES Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES, COMO TAMBIÉN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON

SEDE EN LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DENTRO DEL SISTEMA SISFE. El señor Secretario de Gobierno de la Corte, Dr. EDUARDO MARCOS PEDRO BORDAS, informa que en fecha 29.3.2021, dictó la siguiente resolución: "... VISTO: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que cabe tener presente que por Acuerdo de fecha 2.3.2021 -Acta N° 6- la Corte Suprema de Justicia autorizó llevar adelante una prueba piloto a fin de que las comunicaciones que libran los Registros de Procesos Sucesorios de Santa Fe y de Rosario a las Oficinas de Procesos Sucesorios de ambas sedes se realicen dentro del sistema de gestión SISFE, desde el 8 de marzo pasado; siendo aplicable a los oficios que envían los referidos Registros informando la inscripción del inicio de un proceso de tal índole o de una resolución jurisdiccional. Asimismo, por Acuerdo de fecha 16.3.2021 -Acta N° 7- dispuso extender este mecanismo de interrelación a otros órganos jurisdiccionales, de manera tal que las comunicaciones que sendos registros realizan a los demás Juzgados de Primera Instancia con sede en las Circunscripciones N° 1 y N° 2 se materializan totalmente dentro del sistema de gestión SISFE, con firma digital del Funcionario a cargo del respectivo Registro; a partir del 22.3.2021. Ello así, atento haberse advertido la conveniencia de dar continuidad a acciones que promueven circuitos de comunicación aprovechando los recursos digitales con que se cuenta, facilitando así las tareas de los usuarios y redundando en el acortamiento de los tiempos procesales. Que en función de los resultados de las etapas antes mencionadas, se entiende oportuno extender similar mecanismo de interrelación a otros órganos jurisdiccionales, de manera tal que todas las comunicaciones que los Registros de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, como también de Deudores Alimentarios Morosos realicen a los Juzgados y Tribunales con sede en las cinco Circunscripciones Judiciales se materialicen totalmente dentro del sistema de gestión SISFE, con firma digital del Funcionario a cargo del respectivo Registro. Por lo tanto, serán recepcionadas por el destinatario de forma totalmente

electrónica e integrada a su propio sistema informático, agregándose directamente a la causa que corresponda sin necesidad de escaneo. Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículo 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer a la Corte Suprema de Justicia extender el mecanismo por el cual todas las comunicaciones que los Registros de Procesos Universales y de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, como también de Deudores Alimentarios Morosos de Santa Fe y de Rosario realicen a los Juzgados y Tribunales con sede en las Circunscripciones judiciales N° 1, 2, 3, 4 y 5 se materialice dentro del sistema de gestión SISFE; a partir del 5.4.2021 y de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden. II. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. III. Librar las comunicaciones correspondientes, dando la más amplia difusión a lo aquí resuelto. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS.(SECRETARIO).-"

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno